

DECRETO SUPREMO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Se establece un curso normal de educación física, con sede en La Paz.

HERNANDO SILES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad el intensificar la Educación Física en todos los establecimientos educacionales del país, para lo que es necesaria la formación de profesores especialistas y complementar al mismo tiempo la preparación de los que aspiran a las funciones de educadores;

DECRETO:

Artículo 1º Se establece un curso normal de educación física, con asiento en esta ciudad cuyo reglamento interno será dictado oportunamente.

Artículo 2º El curso estará dividido en dos secciones: una de varones otra de señoritas.

Artículo 3º La enseñanza comprenderá dos años de estudios, debiendo los que se incorporen a su instalación, que tendrá lugar el 1º de abril próximo, obtener el certificado respectivo al vencimiento del año escolar de 1931.

Artículo 4º Para ser inscrito como alumno, son necesarias las siguientes condiciones:

- Someterse a un examen médico, antropométrico que compruebe sus aptitudes físicas.
- Exhibir cualquiera de los documentos que indica a continuación:

-

Título o nombramiento de preceptor o profesor.

- Diploma de bachelier en Ciencias o Letras.

Artículo 5º El curso comprende las siguientes ramas de enseñanza:

- Anatomía humana.
- Fisiología y Psicología humana.
- Higiene.
- Ciencias de la educación.
- Pedagogía y metodología de la Educación Física.
- Análisis de los movimientos.
- Práctica de la ciencia de la gimnasia.

- Ejercicio de aplicación: Danza, Danzas Folkhoricas, Rondas, Juegos, Esgrima, Judo, Deportes y Atletismo.
- Didáctica.
- Estética de los movimientos.

Artículo 6º Las lecciones sobre las ciencias de la educación serán seguidas en el Instituto Normal Superior.

Artículo 7º El horario del curso será fijado por el Director General de Educación Física.

Artículo 8º Las inasistencias serán penadas conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 9º Los alumnos que venzan los dos años de estudios, con asistencia cumplida y exámenes satisfactorios, obtendrán el Diploma de profesores de Educación Física.

El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en la ciudad de La Paz a los 22 días del mes de febrero de 1930 años.

H. SILES. E. Villanueva.

ES CONFORME:

A. Molina,

Oficial Mayor de Instrucción Pública.